

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE “SAN JUAN DE ÁVILA” EN CARMONA Y “SANTA TERESA DE JESÚS” EN MARCHENA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE SEVILLA (EXPTE.:SUM-02/22 / CONTR- 2022-273662)

PRIMERA.- El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el Suministro de Productos Alimenticios para los Centros de menores de “San Juan de Ávila” en Carmona y “Santa Teresa de Jesús” en Marchena, dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

SEGUNDA.- Todos los productos objeto del suministro mencionado en el punto anterior se ajustarán a lo prescrito en el Código Alimentario Español (C.A.E.) y su desarrollo normativo, y específicamente a las normas que en su materia haya ordenado la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Los productos a suministrar, sus especificaciones técnicas y precios unitarios son los relacionados en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que figuran en la misma (por precio unitario con dos decimales, IVA excluido).

CUARTA.- El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el PCAP, para los bienes objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a los residentes reales existentes en el periodo de duración del contrato.

QUINTA.- Por tratarse de un contrato con entregas parciales, dichas recepciones no darán derecho al contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

SEXTA.- En caso de que la calidad de los productos ofertados no quede suficientemente acreditada en la oferta, se podrán solicitar muestras a presentar en el Centro o bien se podrán inspeccionar en los locales de almacenamiento de los solicitantes, los citados productos.



ANA GONZALEZ PINTO		01/04/2022 12:11:27	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwz2dlq7mc8M3nNbu73uvvg6C06E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales (CAE, etc), debiendo aportar certificado acreditativo de su inclusión en el correspondiente Registro Sanitario.

OCTAVA.- El horario y periodicidad del suministro serán los establecidos por el órgano contratante o Dirección del Centro, preferentemente de 8:00 a 11:00 de lunes a viernes. El adjudicatario se compromete a situar, libre de todo gasto, los artículos que le sean solicitados en los almacenes o dependencias del Centro que le sean indicados, acompañados del albarán de entrega valorado, en el plazo máximo incluido en su oferta, no superior a los establecidos para cada uno de los lotes conforme a los plazos estipulado en el Anexo I del PCAP y en el presente Pliego.

Con carácter general la entrega de los productos se realizará con la necesaria y suficiente antelación para el correcto servicio de comedor (no debiendo tenerse en cuenta la cuantía económica del pedido).

El Plazo de entrega del suministro de los pedidos ordinarios es el siguiente:

LOTES 1, 2 y 5: 144 horas (6 días) desde la emisión del pedido

LOTE 3: 72 horas desde la emisión del pedido (2 veces a la semana)

LOTE 4: Diario

NOVENA: En el supuesto de pedidos ordinarios suministrados erróneamente por la empresa o que sean defectuosos por motivos y circunstancias diversas , la reposición de los mismos no deberá sobrepasar el plazo de las 24 horas siguientes al rechazo del producto/s afectados. Las entregas de estos nuevos suministros no llevarán asociados gastos de transporte alguno ni exigencia de pedido mínimo.

DÉCIMA-Utilizará los medios de transportes adecuados para que la higiene, presentación y características morfológicas de los artículos se adapten a lo establecido en el PCAP y el presente pliego. Los artículos que se suministren deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso, inferior. En caso de sustitución de alguna marca por causa de fuerza mayor deberá ser propuesta, precisamente dicha circunstancia, a esta Delegación Territorial, razonando las causas que hayan originado dicha sustitución.



ANA GONZALEZ PINTO		01/04/2022 12:11:27	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwz2dlq7mc8M3nNbu73uvvg6C06E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO PRIMERA.-La administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente con la especificada en los pliegos. No se admitirán productos cuya fecha de caducidad esté próxima al día de ser recibida, ni aquellos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sucios, rotos, abollados, oxidados, ...)

DÉCIMO SEGUNDA.- El transporte, embalaje, clasificado, etc..., en todo momento se ajustará a lo dispuesto en el CAE y normativa que lo desarrolla y en concreto a la Ley 17/2011 de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. De conformidad con la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y protección de los consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA num 251 de 31/12), las condiciones de higiene, tanto las referidas a la conservación como las que afectan a la manipulación hasta la entrega y salubridad de los productos alimenticios, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista.

DÉCIMO TERCERA.- En caso de que el adjudicatario no entregase los productos en el punto y horario establecidos, o estos no se encuentren en estado de ser recibidos (calidad, caducidad, etc .), el Centro se reserva el derecho de adquirir en el mercado los productos requeridos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nuevo proveedor y cargando al Centro, como máximo, el precio ofertado.

DÉCIMO CUARTA.- El adjudicatario se verá obligado a aplicar sistemas de control basados en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).

DÉCIMO QUINTA.- Además de la comprobación de que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones y análisis correspondientes, el Centro fijará los sistemas de control de calidad que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del suministro.

DÉCIMO SEXTA.-Al tratarse de productos alimentarios, deberá respetarse las calidades y el género correcto, de acuerdo con lo recogido en las especificaciones técnicas, contemplándose para la carne el envasado al vacío, al objeto de garantizar el mantenimiento de las propiedades y proteínas en el tiempo de entrega establecido, y hasta el momento de su consumo.



ANA GONZALEZ PINTO		01/04/2022 12:11:27	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwz2dlq7mc8M3nNbu73uv6C06E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEPTIMA.- Cuando el personal designado al efecto por el Centro detecte anomalía en el suministro, ésta será subsanada inmediatamente por el adjudicatario, con el fin de no obstaculizar el normal funcionamiento del Centro.

DÉCIMO OCTAVA.- El adjudicatario no podrá en ningún momento ni bajo pretexto alguno ceder, traspasar, subcontratar o subarrendar el suministro del que es objeto este contrato, ni parcial ni totalmente, salvo lo establecido en el PCAP.

DÉCIMO NOVENA.- Cualquier infracción o incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes del presente contrato dará lugar a que se levante la correspondiente acta de infracción.

VIGÉSIMA.- El adjudicatario deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los periodos de facturación serán mensuales, salvo que se establezcan otros de común acuerdo con el órgano contratante, y comprenderán las unidades de producto efectivamente suministrados en el periodo objeto de la factura.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El plazo de garantía que se establece para este suministro está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las peticiones de suministros podrán cursarse, a elección del centro, por escrito, por vía telefónica, fax u otros medios informáticos. Las entregas del suministro se efectuarán parcialmente previa petición del responsable del Centro cuando las necesidades de suministro de los bienes objeto del contrato así lo requieran. Las entregas parciales se deberán efectuar en los plazos máximos establecidos en este Pliego, y a contar desde el momento en que el contratista tenga conocimiento de la solicitud.



ANA GONZALEZ PINTO		01/04/2022 12:11:27	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwz2dlq7mc8M3nNbu73uvg6C06E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VIGÉSIMA CUARTA- La empresa adjudicataria dispondrá de vehículos para la correcta prestación del suministro, equipados para transportar los alimentos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y en número suficiente que garantice el reparto del suministro en tipo y lugar previsto. Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

VIGÉSIMA QUINTA.- En el Anexo IX del PCAP, la columna PRECIO MÁXIMO UNITARIO indica el precio máximo (excluido el IVA) que el órgano contratante podrá abonar por la unidad de suministro. En la columna PRECIO OFERTADO UNITARIO se consignará el precio ofertado por la empresa (excluido el IVA) para cada unidad de producto. En la columna de TOTAL PRECIO OFERTADO se indicará el resultado de multiplicar las cantidades de producto por el precio ofertado, aplicando el IVA que corresponda. La falta de este dato podrá dar lugar a la exclusión del ofertante del proceso de adjudicación.

En Sevilla, en la fecha de su firma.
LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(art. 15 Orden de 03/03/2021; BOJA n.º 44 de 08/03/2021)

Fdo.: Ana González Pinto.



ANA GONZALEZ PINTO		01/04/2022 12:11:27	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwz2dlq7mc8M3nNbu73uvg6C06E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	